

Expediente n.º: 244/2020

Informe de Presidencia.

Procedimiento: Contratación de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y NO DIVISIÓN DEL CONTRATO

Vista la propuesta de la Presidencia, sobre la necesidad de contratación del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

#### INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales y materiales:

- Que esta Comarca no dispone del personal adecuado para la prestación de dichos servicios (personal de recogida, conductores, coordinadores etc), ni puede crear nuevas plazas de personal adecuadas al servicio.

- Tampoco dispone de los medios materiales (vehículos ni camiones recolectores) para cubrir todas las necesidades que se fijan en los Pliegos de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Por la Presidencia, se considera que el objeto de la contratación constituye un único objeto no susceptible de fraccionamiento en lotes, ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico poniendo en riesgo el desarrollo del servicio.

En La Almunia a día de la firma electrónica, El Presidente. Jesús Bazán Sanz

